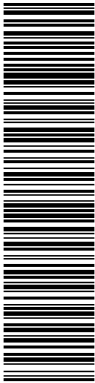


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M6ZYR-H5N7B-E4TLA Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 13:21:23 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/09/2026 13:21
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2218115 M6ZYR-H5N7B-E4TLA B742FA09E28D45C327E0135FE34A87D7F6731E13A28A392C8452265309FAF292BC8A193D40C4384FD9007429AED8B836950792A6F11700FED73D590895EC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 10 de septiembre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

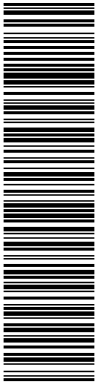
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M6ZYR-H5N7B-E4TLA Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 13:21:23 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/09/2026 13:21
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2218115 M6ZYR-H5N7B-E4TLA B742FA09E28D454C327E0135FE34A87D7F6731E13A28A392C845265309FAF292B08A193D40C4384FD9007429AED8B836950792A6F11700FED73D590895EC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 8 de septiembre de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 31 de agosto y 6 de septiembre de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/4288, registrado el día 31 de agosto de 2026, al nº 2026/4364, registrado el día 5 de septiembre de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

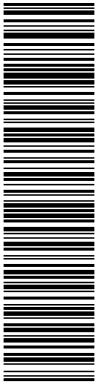
3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de los intereses con la “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)” – CIF A86602158 – Plazos 20/09/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de una obligación por importe de 92.631,59 € a favor de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9310.35200- Intereses de Demora, del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), a la Intervención municipal y a la Tesorería del Ayuntamiento de Aranjuez para que proceda al pago correspondiente por importe de 92.631,59 € para cumplir el plazo 20/09/2026 de la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la mencionada sociedad.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M6ZYR-H5N7B-E4TLA Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 13:21:23 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/09/2026 13:21
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2218115 M6ZYR-H5N7B-E4TLA B742FA09E28D45C327E0135FE34A87D7F6731E13A28A392C845265309FAF292BC8A193D40C4384FD9007429AED8B836950792A6F11700FED73D590895EC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre resolución por incumplimiento de restablecimiento de la legalidad vulnerada. Expte. n.º 2025/14281.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por precluidos los trámites de Alegaciones y Recursos y **REITERAR Y ORDENAR** a los propietarios de la finca sita en la Calle ***, para que de forma inmediata y con carácter de urgencia, en el plazo máximo de un mes, procedan al cumplimiento del restablecimiento de la legalidad vulnerada, consistente en la **demolición de las obras realizadas en el local de su propiedad sito en la Calle *** de Aranjuez, (referencia catastral ***), transformado en trasteros**, así como el impedimento definitivo de los usos a los que diera lugar, ante la imposibilidad de su legalización, a la vista de los diversos informes técnicos municipales emitidos en ese sentido, como el de fecha 4 de julio de 2025.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los interesados que, en caso de no cumplir con el requerimiento expuesto anteriormente dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento **realizará las obras necesarias por ejecución subsidiaria, y a costa del interesado, imponiendo así el cumplimiento forzoso**, según se recoge en el art. 170, de la Ley 9/2011, del suelo de la Comunidad de Madrid, así como la **imposición de sanciones por infracción urbanística**.

TERCERO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

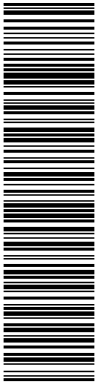
4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación del “Proyecto de parque de agua urbano en Parque de Abastos de Aranjuez”.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución “Proyecto de Parque de Agua Urbano en Parque de Abastos de Aranjuez” todo ello, con estricta sujeción a las determinaciones señaladas en el informe técnico - jurídico y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M6ZYR-H5N7B-E4TLA Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 13:21:23 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/09/2026 13:21
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2218115 M6ZYR-H5N7B-E4TLA B742FA09E28D45C327E0135FE34A87D7F6731E13A28A392C845265309FAF292BC8A193D40C4384FD9007429AED8B836950792A6F11700FED73D50895EC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3237-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a Dⁱ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 7 de febrero de 2026, a las 06:40 horas, en la Calle ***, referidos a la desobediencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9042-26, por incumplimiento de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 600 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 18 de octubre de 2025, a las 19:40 horas, en la Calle Manuel ***, referidos al consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 30.3 Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos, hecho tipificado como infracción leve en su artículo 55.2. Todo ello de conformidad con el artículo 52.5 del citado texto legal.

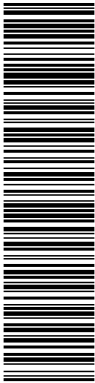
SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 11783-26, por incumplimiento de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.500 euros a ***, con documento de identificación ***, titular del establecimiento de hostelería ***, con actividad de Bar, por los hechos acaecidos el día 8 de julio de 2026, a las 04:31 horas, referidos al incumplimiento del horario de cierre del local, constitutivos de infracción leve prevista en el artículo 39.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M6ZYR-H5N7B-E4TLA Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 13:21:23 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/09/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2218115 M6ZYR-H5N7B-E4TLA B742FA09E28D454C327E0135FE3487D7F6731E13A28A392C845265309FAF292BC8A193D40C4384FD9007429AED8B836950792A6F11700FED73D50895EC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Para la determinación de la cuantía de la sanción se ha valorado la entidad del incumplimiento, consistente en mantener abierto el establecimiento durante aproximadamente dos horas más allá del horario máximo autorizado. Dicho exceso no puede considerarse un retraso meramente puntual o de escasa relevancia, sino un incumplimiento significativo de la normativa reguladora de horarios, al prolongarse durante un periodo considerable en una franja horaria especialmente sensible desde la perspectiva del descanso vecinal y de la convivencia.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

5.4. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 9053-26, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe total de 3.005,10 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 23 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, en la Calle Santa Ana n.º 12, constitutivos de las infracciones administrativas previstas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que se desglosan a continuación:

1. Artículo 13.1.b). Infracción muy grave: “Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”, sancionado con multa de 2.404,06 euros.
2. Artículo 13.2 d). Infracción Grave: “Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal “, sancionado con multa de 300,52 euros.
3. Artículo 13.2 a). Infracción Grave: “Por dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugar público”, sancionado con multa de 300,52 euros.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de personal.

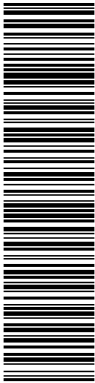
6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de tres conserjes por acumulación de tareas, por un periodo de nueve meses, para los CEIP San José de Calasanz, Vicente Aleixandre y San Isidro.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos de tres conserjes, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios interinos de ***, como conserjes, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M6ZYR-H5N7B-E4TLA Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2026 a las 13:21:23 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/09/2026 13:21
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2218115 M6ZYR-H5N7B-E4TLA B742FA09E28D454C327E0135FE34A87D7F6731E3A28A392C845265309FAF292BC8A193D40C4384FD9007429AED8B836950792A6F11700FED73D590895EC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- Los nombramientos serán efectivos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 9 de septiembre de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo funcionario interino para el Departamento de Personal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un Auxiliar Administrativo (C2) como funcionario interino de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *** como Auxiliar Administrativo, funcionaria interina, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año, prorrogable.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 9 de septiembre de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento interino de letrado y atribución temporal de funciones de Jefatura de Contratación, Patrimonio y Cementerio.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de Letrado de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento como funcionario interino de ***, como Letrado con Atribución Temporal de Funciones de Jefatura de Contratación, Patrimonio y Cementerio, que permanecerá vigente hasta la cobertura de la plaza vacante, su amortización o, en su caso, su modificación.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:52 horas.

Firmado electrónicamente.